

el lado que colinda con la casa N° 124 de la calle Pedro Henríquez Ureña, propiedad de la indicada señora, 42 metros, 46 centímetros; y por el Sur, 18 metros, 28 centímetros.

Art. 2.—La señora Mercedes Amiama Tió está legalmente obligada a unir el indicado solar a su terreno, con el fin de levantar allí una edificación de importancia para el ornato público.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto N° 4896, que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia.

(G. O. N° 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4896

VISTA la Ley N° 2461 sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes valores y cantidades:

1,000,000 (UN MILLON de sellos de lvalor de siete centavos, para franqueo aéreo, de colores azul y gris;

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sellos del valor de veinte centavos, para franqueo ordinario, de colores olivaceo y gris.

Art. 2.—Los sellos de siete centavos serán de forma rectangular, en tamaño de 41 milímetros de ancho por 27 milímetros de alto de impresión, mostrando como motivo principal en su centro la reproducción de un satélite “Tiros” aproximándose a la superficie lunar; a todo el ancho del ángulo superior, llevarán la leyenda “República Dominicana”; hacia la esquina superior derecha, tendrán la inscripción “Día Mundial de las Telecomunicaciones-17 de mayo 1970—U.I.T.”, en tres renglones; hacia el ángulo izquierdo y en sentido vertical, aparecerán las palabras “CORREO AEREO” e inmediatamente debajo el valor facial expresado así: “7c”.

Los sellos de veinte centavos tendrán las mismas dimensiones y características que los de siete centavos, con la diferencia de que en el ángulo izquierdo aparecerá la palabra “CORREOS” y el valor facial se expresará así: “20c”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 4897, que nombra al Dr. Antonio Fernández Spencer, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 9182, del 18 de abril de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4897

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Antonio Fernández Spencer, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.